



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

DIAGNOSTICO SOBRE EL ACCESO DE LAS MUJERES INDÍGENAS A LA JUSTICIA COMUNITARIA. MICRORREGIÓN SOLA DE VEGA.

Índice.

Presentación de la Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca.....	3
Objetivo del diagnóstico:.....	3
Metodología.....	3
Ambito geográfico-político en que se realiza el diagnóstico.....	4
Contexto Étnico.	5
Contexto social.	5
Presencia de instituciones estatales de procuración y administración de justicia en la región.	5
SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS A MUJERES.....	5
1. Rango de Edad de un total de mujeres encuestadas	5
2. Resultado por escolaridad:	6
3. Problemas que enfrentan las mujeres:.....	6
4. Tipos de violencia más frecuentes contra las mujeres:.....	8
5. Posibles causas de las violaciones de los derechos de las mujeres de acuerdo al cuestionario aplicado	9
6. ¿Quiénes atienden y resuelven los problemas en la comunidad?	10
7. ¿Cómo se resuelven la mayoría de los problemas a través de las autoridades comunitarias.....	11
8. ¿Cómo es la atención que proporcionan las autoridades comunitarias?	12
9. ¿Cuándo no se resuelven los problemas con las autoridades comunitarias, las mujeres acuden a otras instancias?	12
10. ¿Consideran que si las autoridades fueran mujeres se resolvería de una mejor manera? 14	
11. ¿Cuándo las mujeres acuden a denunciar, con quien lo hacen?.....	14
SISTEMATIZACION DE ENTREVISTAS A AUTORIDADES COMUNITARIAS	15
1.Rango de edad de las personas entrevistadas.	15
2.Grado de estudios.....	15
3.Frecuencia con la que acuden las mujeres ante las autoridades comunitarias	16
4.Tipos de problemas denunciado por las mujeres.....	16
5.¿Cuando las mujeres acuden a denunciar por violencia familiar, ha sido por...?	17



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

5. Formas que utilizan las autoridades comunitarias para resolver los problemas que llegan a denunciar ante ellos las mujeres.	17
6. Las autoridades comunitarias observan las formas que las mujeres acuden a denunciar ...	18
7. ¿Las autoridades comunitarias no resuelven los casos que denuncian las mujeres ante que otras autoridades lo turnan?	19
8. ¿Creen que las mujeres tienen derecho a que ustedes como autoridades comunitarias les resuelva?	19
Conclusiones.	20



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

Presentación de la Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca.

La Red de Abogadas Indígenas (RAI), está integrada por un grupo de mujeres pertenecientes a diversos pueblos originarios de México, que además tenemos la formación de Abogadas, la cual nos permite tener una doble mirada del derecho; por un lado, el derecho positivo, por el otro, el derecho indígena y ante esta dualidad, nuestra misión es ser el puente entre estos dos sistemas jurídicos para la construcción de mecanismos e incidir en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas.

Para cumplir nuestra misión nos enfocamos principalmente en cinco líneas de acción:

- Políticas Públicas
- Acceso a la Justicia
- Diseño, elaboración y publicación de materiales
- Vinculación y;
- Formación y fortalecimiento de capacidades.

Objetivo del diagnóstico:

Conocer el contexto en el que las mujeres acceden a la justicia comunitaria para el ejercicio de sus derechos en 8 municipios de la sierra sur (micro región Sola de Vega), a efecto de diseñar herramientas de consulta que sirva de apoyo a las autoridades para fortalecer la justicia comunitaria y garantizar el respeto de los derechos de las mujeres.

La información obtenida permitió contar con elementos para abordar la problemática que enfrentan las mujeres al acceder a la justicia comunitaria, a través de talleres regionales con autoridades y mujeres líderes.

Como resultado del diagnóstico y los talleres se materializará una “guía de actuación para el acceso de las mujeres a la justicia comunitaria y su fortalecimiento”.

Metodología.

Para la realización de este diagnóstico se realizó investigación documental, sobre todo para la contextualización de la situación de la región.

También se usó el método de la observación, de la escucha a las mujeres a través de conversaciones sobre la manera en la que viven. Esta microrregión es uno de los espacios en los que una de las integrantes de la Red de Abogadas indígenas ha realizado trabajo comunitario de fortalecimiento a las mujeres para el ejercicio de sus derechos por más de ocho años. Entonces es una región conocida por la RAI-Oaxaca.



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

Si bien es cierto que la RAI-Oaxaca conoce la región y las comunidades, para este diagnóstico se diseñó una metodología científica-social que nos permite objetividad y documentar las percepciones y opiniones de las mujeres indígenas de esta zona.

En 4 mesas de trabajo realizadas por las integrantes de la RAI-Oaxaca se diseñaron las encuestas, instrumento que fue aplicado a 74 mujeres de las diferentes comunidades mencionadas.

Los municipios en los que se aplicaría el instrumento metodológico fueron elegidos de manera aleatoria. Posteriormente fueron elegidas mujeres líderes para contestar las encuestas.

Una vez que fueron aplicados y sistematizados los resultados por las mismas integrantes de la RAI-O, se realizaron reuniones para el análisis de los datos, posteriormente se diseñó un taller regional para las mujeres participantes en los que se compartieron temas que permitieron socializar entre las mujeres sobre la situación encontrada en el diagnóstico. Se adjuntan fotos.

Cabe mencionar que, durante estos trabajos la RAI-O ha aportado la contextualización de conceptos, es decir, no se trata solo de repetir la teoría de género en las comunidades sino más bien de partir de los conocimientos de las mujeres. Partimos de las conceptualizaciones que hacen las mujeres, por ejemplo en lugar de la palabra “violencia de género” las mujeres coinciden con que les significa más referirlo como “maltrato” “abuso” por ser mujeres, por toda la desigualdad social que hay entre mujeres y hombres al interior y exterior de sus comunidades.

Posterior al taller dirigido a mujeres, se realiza un taller dirigido a las autoridades comunitarias, en este se socializan los resultados encontrados en el diagnóstico y se les proporcionan herramientas a las autoridades para la realización de su trabajo de impartición de justicia.

Ambito geográfico-político en que se realiza el diagnóstico.

El ámbito en el que se realiza este diagnóstico es en los municipios perteneciente al distrito Villa Sola de Vega una de las microrregiones de la Sierra Sur que se encuentra ubicada en el distrito X electoral local y el IX distrito electoral federal.

- Santa Cruz Zenzontepec,
- San Jacinto Tlacotepec,
- Santo Domingo Teojomulco,
- Santiago Textitlán,
- Santa María Lachixio,
- Villa Sola de Vega,
- San Francisco Sola y



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

• San Lorenzo Texmelucan

Contexto Étnico.

En estas comunidades se hablan las siguientes lenguas: zapoteco, chatino y español.

Durante la aplicación del instrumento metodológico, solo las personas de la comunidad de Santo Domingo Teojomulco no se auto adscribieron como indígenas.

De los municipios que abarca este diagnóstico, solo Villa Sola de Vega se rige por el sistema de partidos políticos, los demás municipios se rigen por sus propios sistemas normativos indígenas.

Contexto social.

Una de las características de la región de la Sierra Sur es la dispersión de su población, pues más del 80% vive en localidades con menos de 2500 habitantes, 70% de su municipios son considerados de muy alta y alta marginación; la mayoría de sus habitantes son mujeres en toda la región (172, 801 mujeres/158 022 hombres); de acuerdo a los diagnósticos sobre economía regional existen datos de que la población ocupada percibe menos de dos salarios mínimos por día¹.

Presencia de instituciones estatales de procuración y administración de justicia en la región.

En esta región, solo se cuenta con un fiscal y un juez que atiende las problemáticas que tienen que ver con el derecho penal y con el Derecho Familiar.

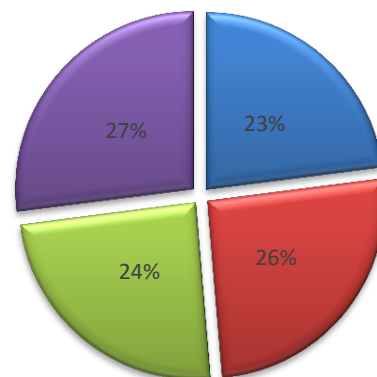
En ese contexto, el fortalecimiento de los sistemas normativos indígenas es indispensable, para que las mujeres indígenas accedan a la justicia y a una vida libre de violencia.

SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS A MUJERES

1. Rango de Edad de un total de mujeres encuestadas:

Contamos con una diversidad de mujeres en esta muestra, es decir entrevistamos a mujeres jóvenes de

¹ Coordinación General del Comité Esta Oaxaca. [Http://www.coplade.oaxaca.gob](http://www.coplade.oaxaca.gob)



■ 15-25 ■ 26-35 ■ 36-45 ■ 46-60



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

15 años de edad mujeres adultas de la tercera edad que están llegando a los 60 años. Esto con la finalidad de obtener un análisis de intergeneracional y pluralidad de pensamientos.

Como se observa en el grafico se entrevistó un 23 % de mujeres de un rango de 15 a 25 años.

Un 26% de mujeres de un rango de edad de 26 a 35 años.

Un 24% de mujeres de un rango de edad de 36 a 45 años.

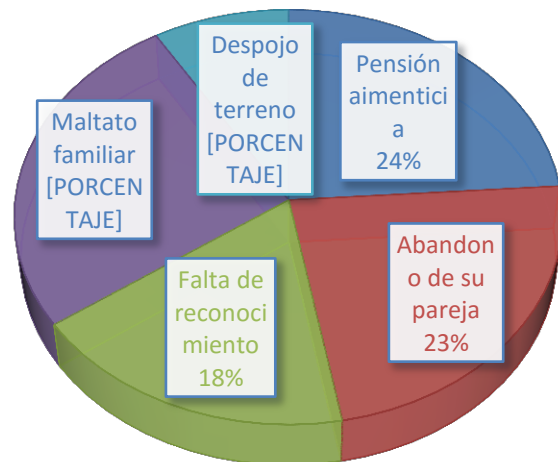
Un 27% de mujeres de un rango de edad de 46 a 60 años. Con esto sumando una totalidad del 100 % de mujeres entrevistadas, en donde se respeta la metodología de aplicación variable acuerdo a las edades en las entrevistadas.

2. Resultado por escolaridad:

Este diagnóstico fue aplicado a mujeres líderes comunitarias, por lo que podemos encontrar que un 24% mujeres líderes no terminaron la primaria, es decir quedaron trucas por distintas circunstancias, un 5% de las mujeres no pudieron terminar la secundaria, un 11 % aún de mujeres no saben leer y escribir y un 27 % de mujeres solo tienen la primaria concluida, con ello visibilizando que en materia de educación existe un 76% de falta de oportunidades de que las mujeres indígenas tengan acceso a estudios formales, y aunque también de forma alentadora vemos que aunque siga siendo una minoría se visualiza que existe un 24% de mujeres indígenas entrevistadas que han logrado cursar bachillerato o algún estudio de licenciatura y que son líderes de sus comunidades.

3. Problemas que enfrentan las mujeres:

Este instrumento aplicado a las mujeres es muy específico porque nos concentramos en las problemáticas que son más recurrentes en las mujeres, pero planteándolo de una manera que las pudieran ser comprendidas desde su contexto. De los problemas jurídicos que enfrentan las mujeres, mostrados en esta gráfica, el más recurrente es: la violencia familiar con un 26%, las mujeres saben identificar que lo más recurrente es el maltrato o la violencia





Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

familiar, y saben que esto las pone en desventaja en los demás derechos.

En segundo lugar tenemos que las mujeres tienen que enfrentar la problemática de la pensión alimenticia con un 24 %, en el cual nos deja en el análisis que esta es una de las problemáticas en las que menos políticas públicas se han diseñado.

Los juzgados familiares en Oaxaca no han podido ofrecer soluciones de fondo a esta problemática, por la práctica en la RAI-Oaxaca nos hemos dado cuenta que, para tramitar una pensión alimenticia, las mujeres deben hacer una serie de gastos (pasajes, alimentos, copias, pago al abogado o abogada entre otros) y una vez emitida una sentencia, el objetivo no se cumple, por que las autoridades estatales tienen dificultades para hacer cumplir las pensiones alimenticias: los deudores no acuden al juzgado a consignar el pago. Este es un fenómeno que no solo pasa en el medio indígena, también en el ámbito rural. Sin embargo en las comunidades indígenas, cobijadas por los sistemas normativos internos, es posible que podamos hacer exigible este Derecho sobre todo para niños, y niñas.

Si se fortalece las autoridades para poner en marcha mecanismos comunitarios de cumplimiento de las pensiones alimenticias, las mujeres no tendrían que acudir hasta el juzgado familiar, y por otra parte, siendo que entre todos se conocen en la comunidad, es más posible hacer que cumpla con la pensión, dentro de la comunidad, a través de la asamblea o del mecanismo comunitario que se decida en la comunidad.

Como tercera problemática más recurrente tenemos el abandono de pareja con un 23% que va ligada a la problemática de la pensión alimenticia, y con la siguiente problemática que lleva de la misma manera la falta de reconocimiento de la paternidad con un 18% de la tercera respuesta de las mujeres en cuanto a la problemática que enfrentan, lo cual denota que hay casos en que los hombres embarazan a las mujeres y no reconocen la paternidad y por lo tanto no lo ejercen. Esto nos conlleva a una falta del cumplimiento de los Derechos de niños y niñas indígenas, el derecho a un nombre y el derecho a la identidad.

Es importante mencionar también que el Despojo de terreno fue una de las problemáticas que enfrentan las mujeres al interior de sus comunidades y fue mencionada en un 9%, importante visualizarlo porque en esta parte el cuestionario fue abierto, entonces las mujeres coincidieron en esta problemática que muestra una de las caras de la desigualdad entre mujeres y hombres dentro de la comunidad.

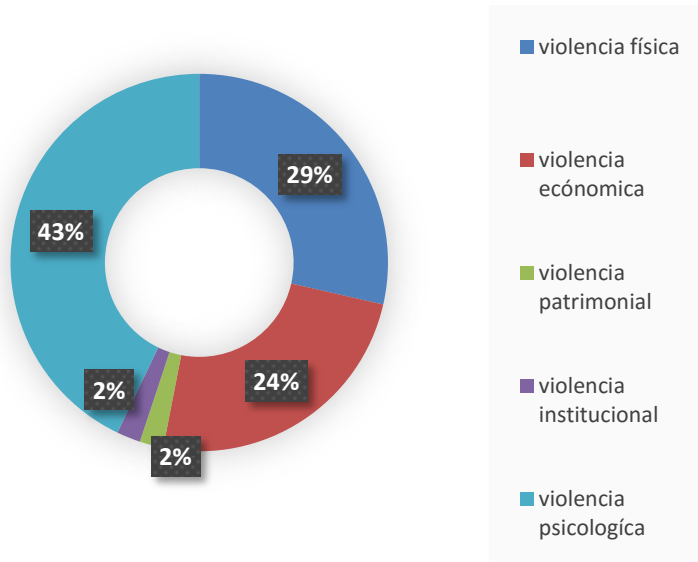


Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

Pues si bien es cierto la mayoría de las tierras en estas comunidades son comunales, sigue habiendo dificultades para que las mujeres acceda a estos bienes dentro de la comunidad.

Es muy ilustrativo pues, como aparecen los problemas sobre terrenos en un diagnóstico en que se habla de los problemas de las mujeres en la comunidad. Es un hallazgo muy interesante que vale la pena retomar cuando se habla de la violencia contra las mujeres indígenas, no para criticar la forma de tenencia de la tierra por los pueblos indígenas, si no para reflexionar sobre las prácticas comunitarias desiguales dentro de la comunidad.

4. Tipos de violencia más frecuentes contra las mujeres:



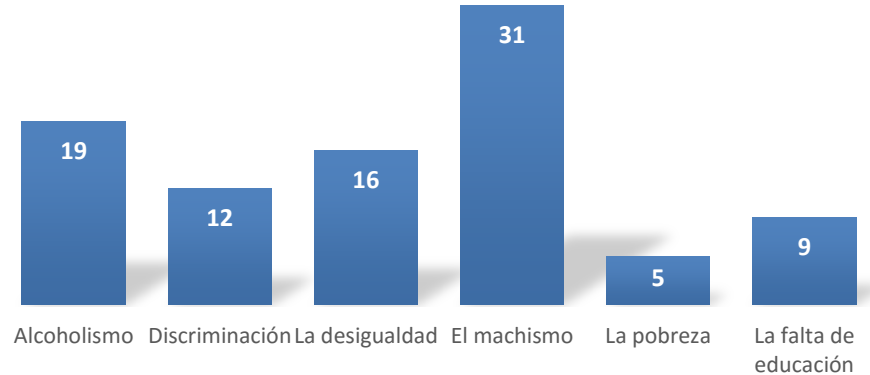
Es decir, dentro del maltrato contra las mujeres, el maltrato emocional es el más recurrente, y el que más les duele a las mujeres, seguido de la violencia física y la violencia económica. Por eso es tan complicado lograr la autonomía de las mujeres indígenas porque dentro de su misma comunidad, de su familia, se les menosprecia a través de la violencia emocional, seguido del maltrato de sus cuerpos para luego maltratarlas para que no tengan autonomía económica.

Es complicado que una política pública, externa e ignorante de la lengua de las comunidades pueda transformar las condiciones de las mujeres en la comunidad. El medio más real y posible será generar procesos, políticas comunitarias para sanar a las mujeres, a sus familias y a la comunidad.



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

5. Posibles causas de las violaciones de los derechos de las mujeres de acuerdo al cuestionario aplicado.



- a) Alcoholismo: 19 mujeres consideran que este es la causa por las que se propicia las violaciones de los derechos de las mujeres
- a) Discriminación por ser mujer: 12 mujeres consideran que es la causa por las que se propicia las violaciones de los derechos de las mujeres
- b) La desigualdad: 16 mujeres consideran que es la causa por las que se propicia las violaciones de los derechos de las mujeres
- c) El machismo: 31 mujeres consideran que es la causa por las que se propicia las violaciones de los derechos humanos de las mujeres
- d) La pobreza: 5 mujeres consideran que es la causa por las que se propicia las violaciones de los derechos humanos de las mujeres
- e) La falta de educación: 9 mujeres consideran que es la causa por las que se propicia las violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

Las respuestas más recurrentes son el machismo y el alcoholismo, el primero con un 34%. El machismo es una expresión derivada de la palabra macho, definido como aquella actitud o manera de pensar de quien sostiene que el varón es por naturaleza superior a la mujer.

El machismo es una ideología que engloba el conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a promover la negación de la mujer como sujeto indiferentemente de la cultura, tradición, folclore o contexto. Y aunque no se ofreció un concepto del machismo ante las entrevistadas, las mujeres eligieron con más frecuencia esta opción, esto denotando una lógica del pensamiento desde lo que se percibe más allá de lo académico.

En segundo lugar tenemos el alcoholismo con un 21%, pues es una problemática que sigue presente en las comunidades indígenas.



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

En tercer lugar se coloca la discriminación con un 13%, estos una vez más nos lleva a la reflexión que la condición de ser mujer e indígena sigue siendo un punto de violencia y desigualdad que no permite a las mujeres gozar plenamente el uso de sus derechos como persona y como ciudadana al interior y exterior de sus comunidades.

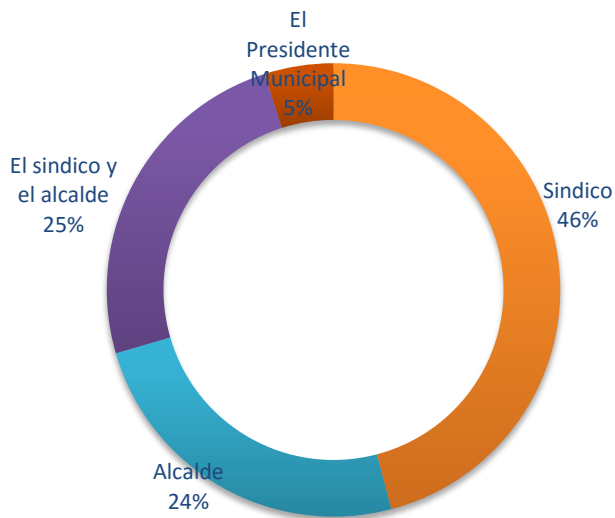
Un porcentaje mínimo de mujeres considera que la causa de la violencia es la pobreza 5% esto desde el paradigma occidental de concepto de pobreza y la falta de educación 10%. Con esto demostrando que las mujeres indígenas no consideran que el hecho de vivir en comunidad sea un motivo de que se les maltrate, o el hecho de no asistir a una escuela formale para entender que el buen trato es una condición que de acuerdo a la cosmovisión indígena es el respeto a todo, a la vida, a la madre tierra, a todo ser que los rodea y por ende a las mujeres. Por lo que las conductas violentas pueden ser modificadas por los hombres al interior de la comunidad si esta se coloca desde un punto de reflexión comunitario, es decir si la comunidad se entiende más allá de una unidad de estructura social, si no la comunidad entendida como una estructura de vida.

6. ¿Quiénes atienden y resuelven los problemas en la comunidad?

La Ley orgánica municipal del estado de Oaxaca señala en su artículo 71 que; a falta del fiscal, el Síndico realizará las primeras diligencias de averiguación previa y que fungirá como auxiliar de las autoridades fiscales en las diligencias que correspondan.

Esto explica por qué quienes conocen de las problemáticas de las mujeres, son los Síndicos.

A lo largo de la historia de la colonización española, se han quitado facultades a las comunidades indígenas, pues antes resolvían todo tipo de problemáticas, desde las sencillas, hasta los muy graves, con el tiempo se fue acotando esas facultades, hasta ahora que hay una limitación, una muestra de ello es que mientras el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo segundo constitucional reconoce a los pueblos la autonomía y libre determinación para administrar justicia, en las leyes secundarias limita esta facultad (por ejemplo la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas de Oaxaca).

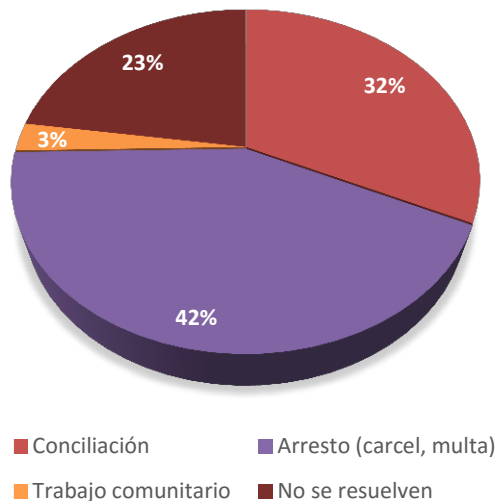




Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

7. ¿Cómo se resuelven la mayoría de los problemas a través de las autoridades comunitarias

Encontramos que las mujeres refirieron que el 42% de los casos se resuelven con arresto y multa, esto es un indicador de que las autoridades ejercen su autonomía para sancionar y solucionar una problemática de las mujeres. Es decir son comunidades en las que se ejerce la autonomía y libre terminación para aplicar su propio sistema de justicia.



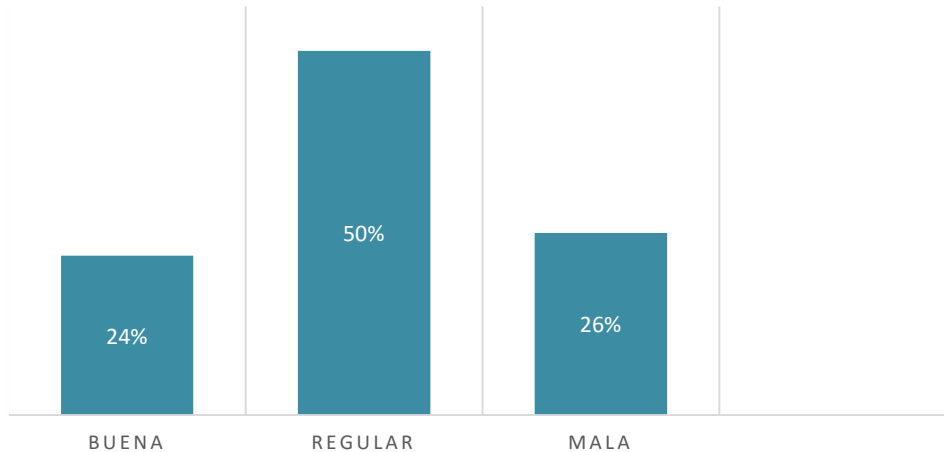
Ahora bien, la segunda respuesta más recurrente sobre cómo se solucionan las problemas legales de las mujeres, es la mediación con un 32%, esto pese a que la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contra las mujeres y su reglamento establecen que la violencia contra las mujeres no debe mediar, sin embargo vemos que no se garantiza por las instituciones estatales este derecho, por ejemplo en esta microrregión, las mujeres tienen que viajar para hacer una denuncia de violencia familiar, para la integración de su investigación ante autoridades que no conocen su cultura, su lengua y que no conocen sobre las desigualdades entre mujeres y hombres, es decir no conocen la perspectiva de género. Al parecer la mediación funciona para solucionar ciertas problemáticas que enfrentan las mujeres, pero esta sin ser claro aún el procedimiento de conciliación sin que esta ponga en situaciones de seguir aguantando y perdonando situaciones violentas en las mujeres, por lo que en este punto valdría la pena seguir indagando y reflexionando entre las mujeres y autoridades comunitarias.

Pero con ello se deja ver que las autoridades comunitarias utilizan en un gran porcentaje del mismo componente de justicia del estado, es decir la justicia occidental, con ello no implementando mecanismos comunitarios estratégicos como “el trabajo comunitario” acompañamiento de restauración de las malas conductas, etc.



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

8. ¿Cómo es la atención que proporcionan las autoridades comunitarias?

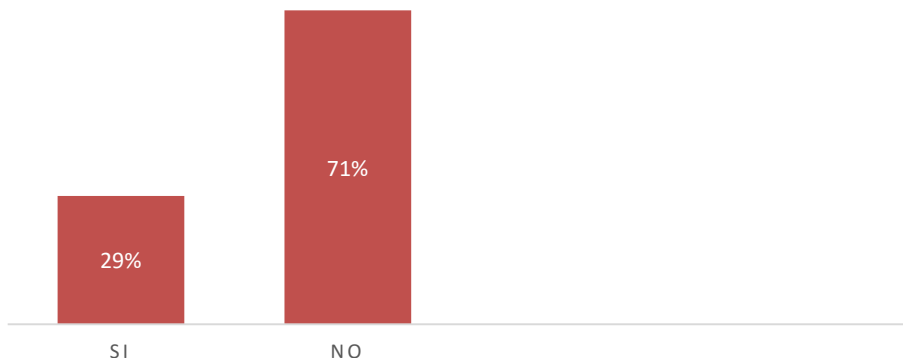


Esta respuesta se relaciona con la respuesta de las mujeres sobre la Causas del maltrato a las mujeres, nos referimos al machismo. La mitad de las encuestadas contestó que la atención de las autoridades es regular esto con un 50%. Hay una tendencia a que la atención no es buena, pues el 26% de las mujeres calificaron como “mala” la atención de las autoridades y solo el 24% la califica como buena. Con esto no quieren decir que el acceso a la justicia por parte de las instancias del estado sean mejor, más bien esta pregunta tiene la tendencia de revisar cómo nos encontramos al interior de la justicia comunitaria y en donde debemos fortalecer. Con ello existe una gran posibilidad que el porcentaje que tiene mayoría que es la “regular” pueda convertirse en “buena”, en el cual sería un avance trascendente en la historia por la lucha de nuestra autonomía como pueblos indígenas.

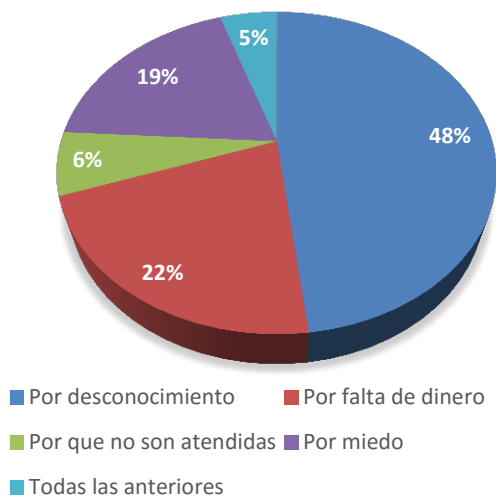
9. ¿Cuándo no se resuelven los problemas con las autoridades comunitarias, las mujeres acuden a otras instancias?



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca



Para las mujeres que respondieron que NO, mencionaron las causas por lo que no acuden.



Estos diagramas muestran las razones por las que es necesario fortalecer a la justicia comunitaria, con objetivo de que las mujeres accedan a la justicia, pues el 71 % de las mujeres que no acuden a la búsqueda de justicia, se quedan sin ella.

Solo el 29% acude a buscar justicia a las instancias estatales, en donde igual a veces se quedan sin lograrlo, lo que como RAI hemos denominado una doble negación a la justicia en las

mujeres indígenas.

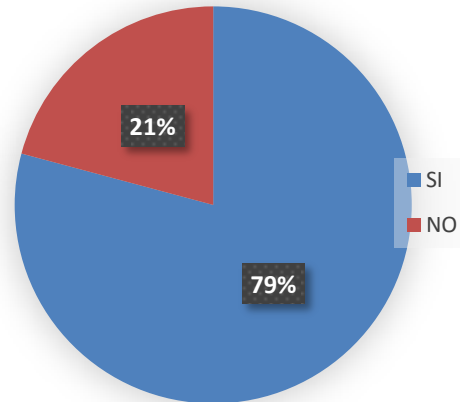
El desconocimiento 48%, la falta de dinero 22% y miedo 19% fueron, en ese orden, las razones por las que las mujeres no acuden a otras instancias para pedir justicia. El contexto de las mujeres es adverso para echar a andar la maquinaria estatal de "justicia" por lo que el medio más estratégico para que accedan a la justicia, son las autoridades comunitarias.



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

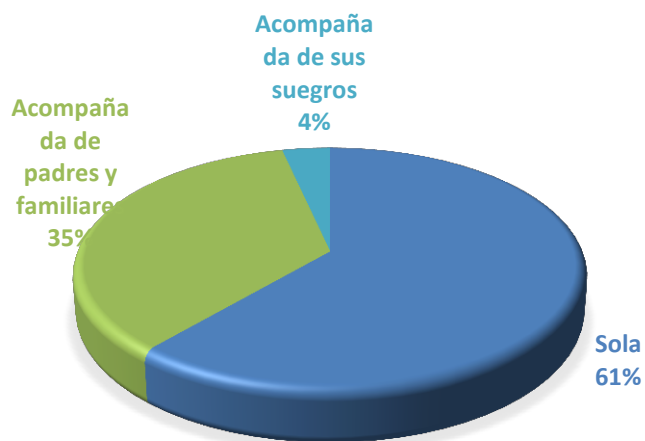
10. ¿Consideran que si las autoridades fueran mujeres se resolvería de una mejor manera?

Hay una esperanza en las entrevistadas, en que si las autoridades comunitarias encargadas de conocer y resolver en la comunidad, sería mejor para ellas. Esto es muy alentador ya que tiene que ver con otro derecho que tanto trabajo ha costado a las mujeres indígenas: el derecho a ocupar espacios de tomas de decisiones al interior de sus comunidades.



11. ¿Cuándo las mujeres acuden a denunciar, con quien lo hacen?

Pese a que solo el 4% de las mujeres fueron acompañadas por sus suegros/as a buscar justicia, y el 35% fueron acompañadas por sus familiares, es una muestra de las implicaciones comunitarias en las problemáticas de las mujeres. Es decir, las problemáticas de las mujeres pueden verse como problemáticas familiares o comunitarias y a partir de ahí, revertir el indicador de que el 61% de las mujeres sale de su comunidad para buscar justicia. Estos porcentajes debemos leerlos en un contexto en el que se mencionó como segundo lugar “la falta de recursos económicos” como una de las razones por las que no se busca justicia fuera de la comunidad.

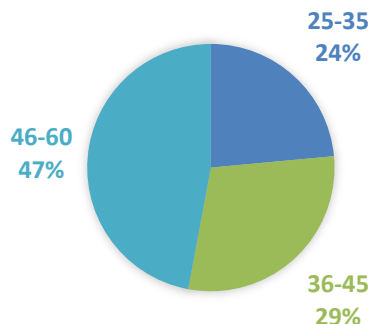




Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

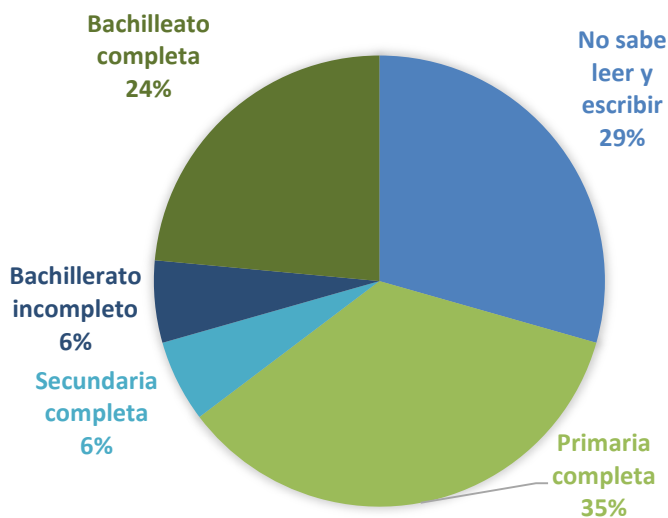
SISTEMATIZACION DE ENTREVISTAS A AUTORIDADES COMUNITARIAS

1. Rango de edad de las personas entrevistadas.



Las personas entrevistadas son mayores de 25 años, esto a diferencia de las mujeres entrevistadas que son de 15 y más años, tenemos también que las personas más adultas entrevistadas son de 60 años lo cual es así porque después de los 60 años las personas ya no dan cargos en la comunidad, pues se considera que han dado todos los cargos.

2. Grado de estudios

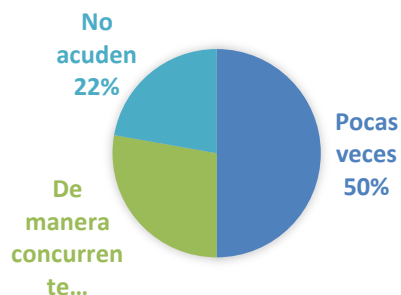




Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

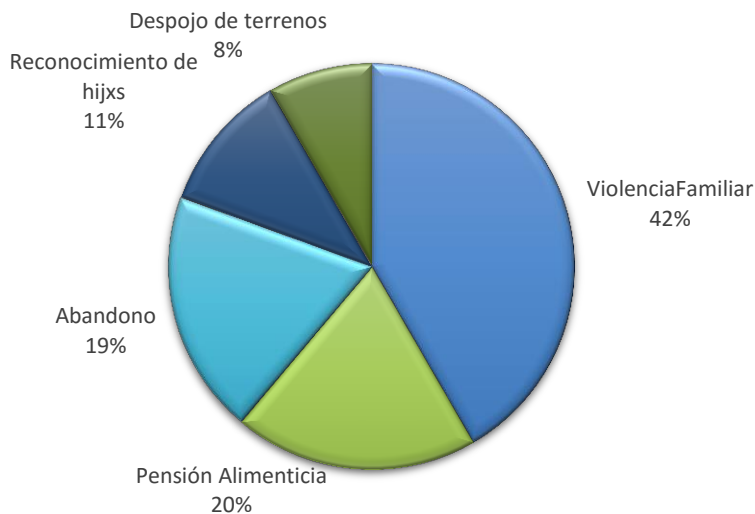
Aun se percibe un rezago educativo, pues el 29% de las personas entrevistadas no saben leer y escribir, el 24 % tienen el bachillerato terminado.

3. Frecuencia con la que acuden las mujeres ante las autoridades comunitarias



28% de las personas acuden a las autoridades, esto según las mismas autoridades, sin embargo 50% contestó que si acuden “pocas veces” solo el 22% mencionó que no acuden las mujeres. Quienes contestaron “pocas veces” no descartan la posibilidad de que si hay mujeres que acuden ante las autoridades comunitarias.

4. Tipos de problemas denunciado por las mujeres



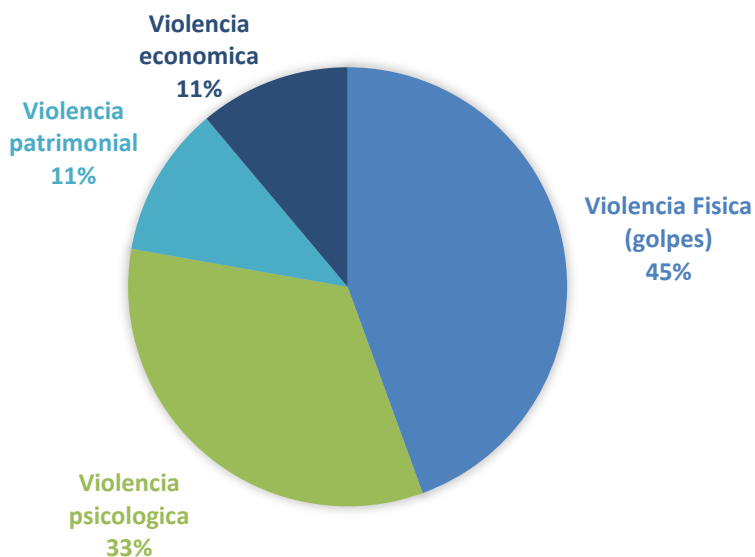


Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

Estas cifras son muy coincidentes de las respuestas de las mujeres, en primer lugar esta la violencia familiar, en segundo la pensión alimenticia y luego el abandono y la falta de reconocimiento de hijxs.

Surge otra vez como un indicador importante de tomar en cuenta en el acceso de las mujeres a la justicia: el despojo de terrenos.

5.¿Cuando las mujeres acuden a denunciar por violencia familiar, ha sido por...?



El tipo de violencia más recurrente es la violencia psicológica lo cual se vuelve un reto para las autoridades, pues necesitan herramientas para manejar una problemática de este tipo, es importante hacer notar que, ya se indentifica la problemática, sin embargo esto nos dice que debemos otorgar herramientas a las autoridades para que puedan intervenir en el momento de imponer una medida para contrarrestar la violencia psicológica.

5.Formas que utilizan las autoridades comunitarias para resolver los problemas que llegan a denunciar ante ellos las mujeres.

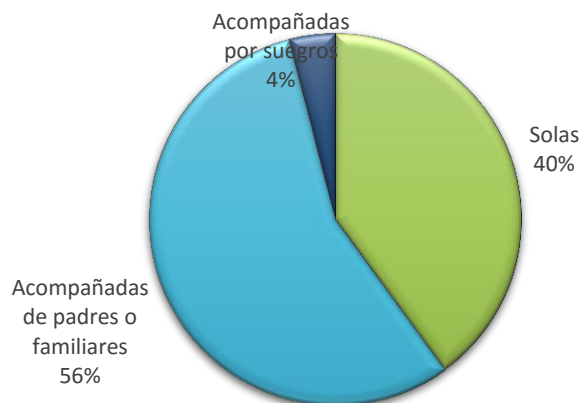


Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca



Este ha sido un método bastante recurrente en las comunidades, aunque también en los centros de atención en el medio urbano, no obstante, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia y su reglamento establecen la prohibición de la mediación. Las autoridades median en la comunidad, tiene que ver con su sistema de justicia y con la necesidad de generar y restaurar el tejido comunitario, las comunidades indígenas practican el derecho oral desde hace mucho tiempo, el reto es que desarrollen habilidades para indentificar los casos de alto riesgo, en los cuales no debe mediar si no, tomar medidas de seguridad.

6. Las autoridades comunitarias observan las formas que las mujeres acuden a denunciar

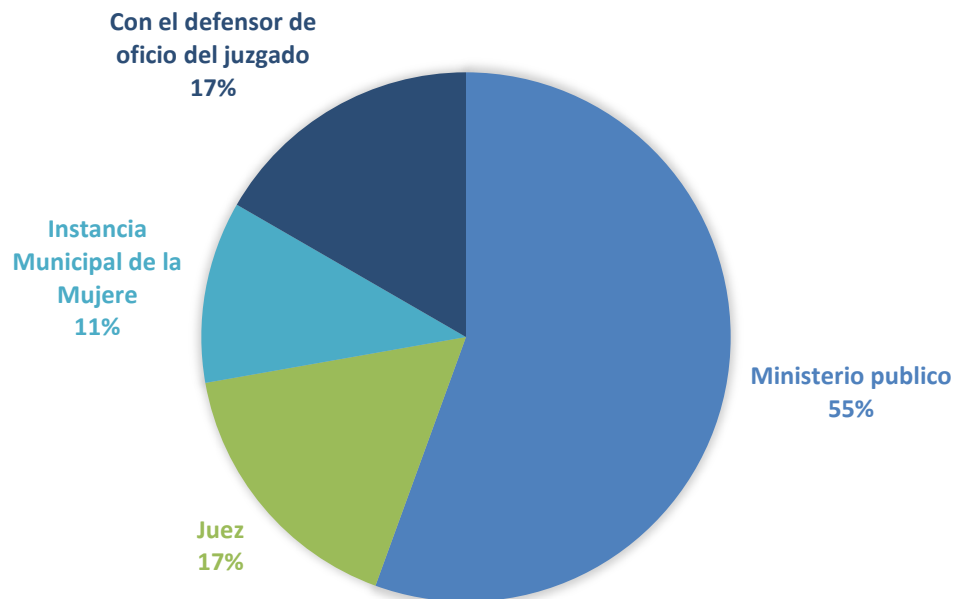




Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

Este dato es un indicador de que la violencia contra las mujeres es una preocupación familiar, es decir no es un problema que se viva de manera individual, esto es una oportunidad para reflexionar de manera colectiva, todas y todos en la comunidad sabemos de la violencia contra las mujeres, tal vez las mismas personas entrevistadas han tenido alguna familiar que ha vivido en situación de violencia.

7.¿Las autoridades comunitarias no resuelven los casos que denuncian las mujeres ante que otras autoridades lo turnan?



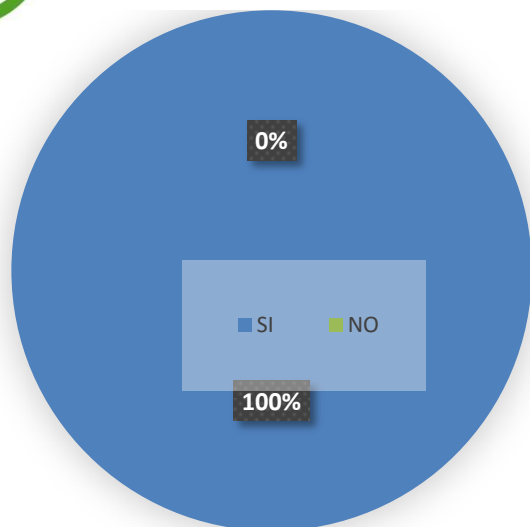
Este indicador es muy relevante para la Red de abogadas, pues muestra la necesidad de uno de los enfoques: el pluralismo jurídico y la interlegalidad en la que ejercen las mujeres indígenas sus Derechos, pues no solo se trata de que las autoridades comunitarias resuelvan y “se queden” con los problemas en la comunidad, se trata de atender los posibles y también de que las autoridades comunitarias conozcan instituciones ante las cuales pueden canalizar a las mujeres.

8.¿Creen que las mujeres tienen derecho a que ustedes como autoridades comunitarias les resuelva?

SI: respondieron un 100% de los entrevistados



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca



Opiniones
agregaras a

su respuesta:

Porque somos autoridades además de que los hombres y mujeres somos iguales

Siempre y cuando sea de su competencia

Las mujeres tienen ciertas desventajas frente a los hombres

Estas respuestas, son un indicativo de la apertura que tienen las autoridades comunitarias de atender los casos, saben que como autoridades tienen una obligación de velar por la comunidad, y la mitad o más de esa comunidad, son mujeres.

Conclusiones.

A manera de conclusión podemos mencionar los siguientes puntos concretos.

De acuerdo a contexto de las comunidades, es importante mencionar que, es necesario el fortalecimiento de las autoridades comunitarias, pues casi todas las mujeres entrevistadas tienen referente y conocimiento de que si tienen algún problema, acudirán a las autoridades de su comunidad.

Por otra parte, 48% de las mujeres entrevistadas no acuden a las autoridades jurisdiccionales del estado, por desconocimiento, es decir la información que tienen es que sus autoridades comunitarias son las que resuelven.

De las mujeres que no acuden ante las autoridades comunitarias, o no encuentran una buena atención de su caso, 71% no acude ante ninguna autoridad, es decir, ese 71% se queda sin acceso a la justicia.

Todos estos datos nos hacen reflexionar y corroborar que efectivamente, es necesario fortalecer a las autoridades comunitarias para la impartición de justicia comunitaria, esto hace mas accesible la justicia para las mujeres indígenas.



Red de Abogadas Indígenas-Oaxaca

Trabajar con las autoridades comunitarias genera cambios positivos para las mujeres en varios sentidos: sensibilizar a las autoridades de la importancia que tiene la justicia comunitaria para la comunidad indígena como parte de su identidad, por otra parte trabajar con las autoridades sobre herramientas para resolver con justicia los casos de las mujeres, nos lleva al ejercicio de las mujeres, de un derecho a una vida libre de violencia; finalmente las autoridades que son fortalecidas ahora, serán ciudadanos después de ser autoridad, lo cual genera un cambio dentro de la misma comunidad.

Este diagnóstico es muy relevante ya que, los estudios que se se han hecho respecto de la violencia contra las mujeres indígenas, no han considerado la importancia del fortalecimiento de autoridades comunitarias como una vía para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia.